



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCIÓN DE 2011

1817

(
- 5 JUL. 2011
)

Por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009, modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010 y 932 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009.

**EL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 1143 de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1143 de 2009 se creó una cobertura condicionada para facilitar la financiación de vivienda, consistente en una permuta financiera calculada sobre la tasa de interés pactada para créditos nuevos otorgados por establecimientos de crédito a deudores individuales de crédito hipotecario de vivienda nueva que cumplan las condiciones establecidas en dicho decreto y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y, en todo caso, únicamente durante los primeros siete años de vida del crédito.

Que con ocasión de la expedición del Decreto 1143 de 2009, modificado por los Decretos 1729 de 2009 y 1176 de 2010, se emitió la Resolución 954 de 2009 modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010 y 932 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009, se imparten instrucciones relativas al procedimiento que deben adelantar los deudores individuales de vivienda que soliciten la cobertura condicionada de que trata el citado decreto.

Que la cuenta del FRECH se ha adicionado mediante la incorporación de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), de acuerdo con la Ley 1451 de 2011 y el Decreto 2233 de 2011, para lo cual se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 40111 de fecha 1 de julio de 2011.

Que en comunicación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del día 30 de junio de 2011, se recomienda que los mencionados recursos sean destinados a coberturas del segmento correspondiente a vivienda en el rango de precios entre 70 SMMLV y 135 SMMLV, recomendación avalada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Que de acuerdo con los cálculos financieros elaborados por el Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cupos con cobertura condicionada de tasa de interés para el segmento antes señalado, se pueden incrementar en un monto de 9.200 créditos.

Que en desarrollo de la política gubernamental de prosperidad democrática, en especial en lo que concierne con la facilitación de las condiciones de financiación de vivienda y de fomento de la construcción se estima necesario incrementar el número de créditos elegibles con cobertura condicionada de tasa de interés.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009, modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010 y 932 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009.

RESUELVE

Artículo 1º. Modifíquese el literal b) del numeral 3 del artículo 2º de la Resolución 954 de 2009 modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010 y 932 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009, el cual quedará así:

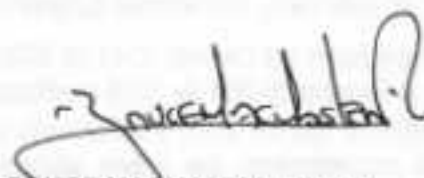
"b) Vivienda cuyo valor de venta o comercial, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta (70) SMMLV y hasta ciento treinta y cinco (135) SMMLV. Los primeros sesenta mil quinientos cuarenta y tres (60.543) créditos que se desembolsen entre el 1º de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2011;"

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 954 de 2009 modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010 y 932 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 JUL 2011



BRUCE MACMASTER ROJAS

Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público